

DECISIÓN (UE) 2020/2166 DE LA COMISIÓN**de 17 de diciembre de 2020****relativa a la determinación de las cuotas sometidas a subasta de los Estados miembros durante el período 2021-2030 del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE***[notificada con el número C(2020) 8945]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 3 *quinquies*, apartado 3, y su artículo 10, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En lo que atañe a la subasta de derechos de emisión, la Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ modificó el artículo 10, apartado 2, y el anexo II *bis* de la Directiva 2003/87/CE para el período que comienza el 1 de enero de 2021. De conformidad con el artículo 10, apartado 2, letra a), de la Directiva 2003/87/CE, el 90 % de la cantidad total de derechos de emisión expedidos con arreglo al capítulo III de la Directiva 2003/87/CE («derechos de emisión generales») por subastar se distribuye entre los Estados miembros en porcentajes idénticos al porcentaje de emisiones verificadas en el marco del RCDE UE para 2005 o la media del período 2005-2007, eligiendo la mayor de las cantidades resultantes. De conformidad con el artículo 10, apartado 2, letra b), de la Directiva 2003/87/CE, el 10 % restante de la cantidad total de derechos de emisión generales por subastar se distribuye entre algunos Estados miembros con fines de solidaridad, crecimiento e interconexiones en la Unión, con lo cual la cantidad de derechos de emisión que subastan esos Estados miembros aumenta en los porcentajes especificados en el anexo II *bis* de dicha Directiva.
- (2) El 1 de febrero de 2020, entró en vigor el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica ⁽³⁾. Además, una vez finalice el período transitorio establecido en el artículo 126 de dicho Acuerdo, será de aplicación el Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte de dicho Acuerdo. Las cuotas sometidas a subasta de los Estados miembros deben establecerse con el fin de tener en cuenta la retirada del Reino Unido de la Unión Europea y el Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte.
- (3) Las cuotas de los derechos de emisión generales de los Estados miembros con arreglo al artículo 10, apartado 2, letra a), de la Directiva 2003/87/CE durante el período 2021-2030 se determinan a partir de los mismos datos utilizados para el período 2013-2020, con excepción de las correcciones efectuadas en las emisiones verificadas de los Estados miembros para 2005 o en la media del período 2005-2007, consignadas en el Registro de la Unión y disponibles en el Diario de Transacciones de la Unión Europea (DTUE) a partir del 30 de junio de 2020 ⁽⁴⁾. De conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 de la Comisión ⁽⁵⁾, el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de manera exhaustiva, coherente, transparente y exacta son fundamentales para el funcionamiento del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (RCDE UE). Por lo tanto, procede utilizar los datos más recientes consignados en el Registro de la Unión y disponibles en el DTUE para determinar las cuotas sometidas a subasta de los derechos de emisión generales de los Estados miembros. De conformidad con el artículo 35, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 389/2013 de la Comisión ⁽⁶⁾, las emisiones

⁽¹⁾ DO L 275 de 25.10.2003, p. 32.

⁽²⁾ Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, así como la Decisión (UE) 2015/1814 (DO L 76 de 19.3.2018, p. 3).

⁽³⁾ Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

⁽⁴⁾ Ares(2020) 4979599.

⁽⁵⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 601/2012 de la Comisión (DO L 334 de 31.12.2018, p. 1).

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) n.º 389/2013 de la Comisión, de 2 de mayo de 2013, por el que se establece el Registro de la Unión de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Decisiones n.º 280/2004/CE y n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 920/2010 y n.º 1193/2011 de la Comisión (DO L 122 de 3.5.2013, p. 1).

verificadas anuales de una instalación o de un operador de aeronaves en el Registro de la Unión pueden corregirse con carácter retroactivo con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Directiva 2003/87/CE. Desde 2012, se han efectuado tales correcciones de las emisiones verificadas en el período comprendido entre 2005 y 2007, ya que los operadores del RCDE UE consignaron datos más exactos en el Registro de la Unión y están ahora disponibles en el DTUE.

- (4) De conformidad con el artículo 3 *quinquies*, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE, el número de derechos de emisión expedidos con arreglo al capítulo II de la Directiva 2003/87/CE («derechos de emisión de la aviación») que ha de subastar cada Estado miembro debe ser proporcional a su parte del total de las emisiones de la aviación atribuidas a todos los Estados miembros para el año de referencia correspondiente. Para el período 2021-2030, el año de referencia correspondiente es 2018 y el ámbito de aplicación pertinente es el establecido por el Reglamento (UE) 2017/2392 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁷⁾. La Comisión ha recopilado los datos sobre las emisiones de la aviación en 2018 de Eurocontrol con el fin de determinar las cuotas sometidas a subasta de los derechos de emisión de la aviación de los Estados miembros.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para el período 2021-2030, las cuotas sometidas a subasta de los Estados miembros a que se refieren el artículo 3 *quinquies*, apartado 3, y el artículo 10, apartado 2, de la Directiva 2003/87/CE se establecen en los anexos de la presente Decisión como sigue:

- a) Anexo I: Cuotas sometidas a subasta de los derechos de emisión expedidos con arreglo al capítulo III de la Directiva 2003/87/CE;
- b) Anexo II: Cuotas sometidas a subasta de los derechos de emisión expedidos con arreglo al capítulo II de la Directiva 2003/87/CE.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2020.

Por la Comisión
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente ejecutivo

⁽⁷⁾ Reglamento (UE) 2017/2392 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifica la Directiva 2003/87/CE con objeto de mantener las limitaciones actuales del ámbito de aplicación para las actividades de la aviación y preparar la aplicación de una medida de mercado mundial a partir de 2021 (DO L 350 de 29.12.2017, p. 7).

ANEXO

Cuotas sometidas a subasta de los derechos de emisión expedidos con arreglo al capítulo III de la Directiva 2003/87/CE

Estado	Cuota sometida a subasta
Austria	1,549511512 %
Bélgica	2,570508102 %
Bulgaria	2,683627316 %
Croacia	0,519852619 %
Chipre	0,287177271 %
Chequia	5,021898139 %
Dinamarca	1,394176362 %
Estonia	0,853364580 %
Finlandia	1,861257204 %
Francia	6,094561928 %
Alemania	22,290594909 %
Grecia	3,815882431 %
Hungría	1,526557204 %
Islandia	0,043450983 %
Irlanda	1,041937115 %
Italia	10,521550682 %
Letonia	0,200953534 %
Liechtenstein	0,000972381 %
Lituania	0,433065735 %
Luxemburgo	0,122010786 %
Malta	0,111715994 %
Países Bajos	3,730700676 %
Noruega	0,865251836 %
Polonia	13,000319671 %
Portugal	1,933850872 %
Rumanía	4,767806687 %
Eslovaquia	1,602124134 %
Eslovenia	0,485701471 %
España	9,519452381 %
Suecia	0,904220479 %
Reino Unido – Irlanda del Norte	0,245945006 %

ANEXO II

Cuotas sometidas a subasta de los derechos de emisión expedidos con arreglo al capítulo II de la Directiva 2003/87/CE

Estado	Cuota sometida a subasta
Austria	2,124352274 %
Bélgica	2,884043556 %
Bulgaria	0,962095516 %
Croacia	0,770787777 %
Chipre	0,698769072 %
Chequia	1,021630732 %
Dinamarca	2,589242238 %
Estonia	0,269340406 %
Finlandia	2,141104211 %
Francia	11,28357633 %
Alemania	15,85911782 %
Grecia	5,222468391 %
Hungría	0,97207424 %
Islandia	0,912691877 %
Irlanda	1,928162337 %
Italia	12,29799421 %
Letonia	0,542686113 %
Lituania	0,441761613 %
Luxemburgo	0,354887922 %
Malta	0,599063928 %
Países Bajos	4,288464549 %
Noruega	4,219779278 %
Polonia	2,95885866 %
Portugal	3,885085782 %
Rumanía	1,861835804 %
Eslovaquia	0,15910511 %
Eslovenia	0,128561379 %
España	14,8981547 %
Suecia	3,724304171 %